

6- Días de asuntos propios retribuidos

Distintas comunidades autónomas han regulado dentro del capítulo de permisos y licencias el tema de los asuntos propios para los funcionarios docentes no universitarios. Es el caso de Madrid, Castilla y León, Galicia y Andalucía.

Han sido los tribunales los que han determinado que los docentes tienen el mismo derecho que el resto de los funcionarios a disponer de 6 días para asuntos propios, más conocidos como moscosos. De lo contrario se estaría incurriendo en discriminación.

Somos conscientes de que el sistema educativo tiene unas características propias que obliga a abrir un proceso de diálogo para conjugar las particularidades del trabajo docente con el derecho de los funcionarios. Muy probablemente serán necesarios criterios adecuados para regular un proceso que debe garantizar el derecho del alumnado y del profesorado.

Los asuntos propios son una demanda y una necesidad dentro del colectivo docente. Permitirían resolver cuestiones personales de cualquier naturaleza por el propio interesado que en la actualidad son imposibles.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE**:

- Exigir a la Administración Educativa Asturiana la negociación urgente del permiso por asuntos propios retribuido, en condiciones similares al resto de funcionarios públicos del Principado de Asturias y otras CC.AA.

Anexo I. Normativa de otras CCAA al respecto:

- Madrid: *Acuerdo de 9 de enero de 2018*
- Castilla y León: *Orden EDU/693/2017, de 18 de agosto, que modifica la Orden EDU 423/2014, de adaptación de la regulación de las vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios de Castilla y León*
- Galicia: *Orden 29/01/2016*

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 28 de mayo de 2018